# do de ira medor, pero cata un cata de contra aplicant mas no pue de compensada de contra de cont

Año I

Redaceión y Administración, Principal, 4.

1.º de Octubre de 1899

Se publica todos los Domingos

Núm. 5

# VOZ DE ALARMA

Perseverando el HERALDO DE VALDEPEÑAS en su propósito de ocuparse de cuantos asuntos sean de vital interés para esta localidad, créese hoy en el caso de llamar la atención sobre un anuncio de la Diputación provincial, inserto en el Boletín número 31, en el que se hace saber á todos los Ayuntamientos de la provincia, que los de Manzanares y de Agudo tienen instruído expediente, en solicitud de que al primero se le perdonen 1.309.558 pesetas de contribución territorial, correspondiente al presente ejercicio económico, por los daños sufridos con las tormentas de piedra y agua que descargaron sobre su término el día 15 de Agosto último; y al segundo tres cuartas partes de la propia contribución y ejercicio por los daños que le ocasionó la plaga de langosta que invadió su término desde el día 4 al 11 de Junio próximo pasado.

Establecido de antiguo por las leyes el beneficio del perdón, ya en favor individual de los contribuyentes, ya en el colectivo de los pueblos, ó de las provincias, tanto el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, la Instrucción de 20 de Diciembre de 1847 y la Ley de 26 de Diciembre de 1872, cuanto la de 18 de Junio de 1885 y el Reglamento provisional de 30 de Septiembre del propio año, vigentes en la actualidad en la materia, previenen de una manera terminante para que la gracia pueda concederse, que los daños sean extraordinarios, conceptuando como á tales los que excedan de la cuarta parte de las cosechas.

Asegura el pueblo de Manzanares, ó por lo menos así lo declara el anuncio á que antes aludimos, que las tormentas del día 15 de Agosto, le ocasionaron la pérdida casi completa de su cosecha. Si tal afirmación fuera cierta, forzoso sería confesar que el daño experimentado era verdaderamente extraordinario. Pero recurriendo, á pesar de lo que tenga de odioso, al sistema de las comparaciones, quedará demostrado que no revisten caracteres extraordinarios, los daños cuya reparación solicita.

Cuantos observaran el firmamento la tarde del 15 de Agosto quedarían convencidos de que el centro principal de las tormentas fué el término de esta ciudad, y donde con mayor intensidad descargaron. Una de ellas, formada al Poniente como entre dos y media á tres de la tarde, separándose de este centro en dirección al Norte, alcanzó á la ciudad de Manzanares, descargando con mayor violencia en el término comprendido á la parte del Mediodía.

Por viajeros llegados en el mixto de aquella tarde, y por referencias posteriores de vecinos de aquella localidad, fué calificada la tormenta como de granizo, pues el tamaño general del desprendido de la nube no excedió, dicho en términos vulgares, al de las avellanas.

Sobre esta ciudad y su término, descargó, en cambio, como á las seis de la misma tarde, una horrorosa tormenta de la que se desprendieron piedras de diversas formas y tamaños, verdaderos pedazos de hielo que alcanzaron en general pesos increibles; y antes y después, hasta las tres de la madrugada del siguiente día, lluvias torrenciales que convirtieron el campo en torrentes, coronando tan pavoroso espectáculo la imponente inundación de la ciudad, por el arroyo de La Vequilla.

No hemos de negar, ciertamente, que el término de Manzanares sufriera daños de consideración con la nube de granizo; pero sí hemos de afirmar y afirmamos que si el pedrisco primero y la inundación después, no causaron en este término dafios que puedan estimarse en la cuarta parte de las cosechas pendientes, Manzanares no puede alegar en justicia que los sufridos hayan alcanzado tal proporción. Cuantos hayan atravesado los términos de ambas ciudades por el ferro-carril, habrán tenido ocasión de comprobar la certeza de nuestra afirmación, si se han fijado en los viñedos, y más que nada en los tiernos y frondosos tubérculos de la patata, cuyo lozano verdor esmalta parte del suelo de nuestra ciudad convecina.

Probado, pues, de la única manera que nos es factible, que los daños de que Manzanares quiere indemnizarse, no son extraordinarios, han de dispensarnos los dignísimos diputados de lá provincia llamemos su atención, sobre dos extremos que consideramos de importancia, á fin de que los tengan presentes antes de resolver el asunto á su ilustración y rectitud sometido.

Pide el pueblo de Manzanares se le perdonen 1.309.558 pesetas de su contribución territorial del presente ejercicio, y como no sea por el alejamiento del temor, de que por pedir no van á empobrecer, no nos explicamos como eleva su petición á dicha importante cifra, no importando su contribución rústica y pecuaria más que 125.628 pesetas, con 77 céntimos. Es decir, que pide una condonación de cerca de once veces más cantidad de la que paga, lo cual equivaldría á perdonarle la contribución correspondiente á once anualidades.

La cuantía del daño reclamado, induce á creer que éste alcanza á todos los contribuyentes de su término. Siendo así, la justificación presentada tiene que adolecer de vicios de parcialidad notoria, pues, forzosamente los propietarios que en clase de testigos hayan justificado los daños, y los peritos agrónomos ó prácticos que los hayan certificado y graduado, deben estar interesados en el perdón, aún cuando no lo estén en las pérdidas, pues, el beneficio á todos alcanza por igual, y el artículo 100 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, exige que los testigos y peritos estén alejados de todo interés en los daños, y por tanto, en el perdón de la contribución. Tales son los dos principales extremos á que antes aludimos.

Como nuestros lectores verán, en otro lugar de este número, el Ayuntamiento de esta ciudad velando con el celo que tiene demostrado por los intereses de sus administrados, y apreciando el asunto en los términos que lo hacemos nosotros, ejercitando del derecho que el Reglamento citado le concede ha acordado oponerse al perdón por Manzanares solicitado, y se prepara á recoger datos para cuando la Diputación le exija el trámite del artículo 102, informar oficialmente con vista de los que al expediente se hayan aportado; y que por su Presidente se dirijan cartas circulares á los Alcaldes de los pueblos más importantes de la provincia, recabando su cooperación en asunto que por igual les interesa.

Esperamos que los Ayuntamientos de esos pueblos y todos los demás interesados, se opondrán tambien al perdón solicitado por Manzanares; nosotros, desde las columnas de nuestro semanario, les damos la voz de alerta para que procuren evitar la pesada carga que tan injustamente quiere echarse sobre los mismos.

Si la justicia resplandeciera en la petición de Manzanares, seriamos los primeros en pedir se le concediera el perdón solicitado, que muy justo es, que pueblos hermanos se socorran mútuamente en sus calamidades y desgracias, cuando no pueden soportarlas. Pero cuando las calamidades son ficticias, siquiera en su extensión; cuando los daños no son extraordinarios, como la ley quiere que sean, para que se otorguen beneficios también extraordinarios, los pueblos deben resignarse y sobrellevar con valor cívico la carga de sus im-

No queremos hacer ostentación de civismo consignando aquí que Valdepeñas damnificado en mucha mayor escala que Manzanares, por pedriscos y por inundaciones, vá á soportar por sí sóla las consecuencias de sus perjuicios, sin haber pensado siquiera solicitar un perdón que no ha estimado de justicia. Si establecemos esta comparación, repetimos una vez más, es por que por hoy no caben demostraciones de otro género. Y no se crea que de haber formulado petición análoga á la de Manzanares, hubiera carecido de influencias valiosas y decisivas. Pero tales influencias, saben muy bien que no deben gastarse en negocios notoriamente injustos, menos para lucrarse con perjuicios de otros pueblos.

Afortunadamente para todos los de la provincia, tanto como la ilustración y rectitud de sus representantes, debe servirles de garantía de que la petición de Manzanares no ha de prosperar, el hecho de que con injusticia manifiesta, no han de tolerar perjuicio para sus representados en beneficio de un pueblo extraño. Y tanto más han de procurar inspirarse en la justicia, cuanto que el fallo de la Diputación es inapelable.

Por lo que respecta al pueblo de Agudo nada decimos, porque ignoramos la certeza del daño que la langosta puede haberle ocasionado. Pero, los pueblos limítrofes, pueden alegar cuanto les parezca, para lo cual, les ofrecemos las coulmnas de este semanario.

# Reformas en Gobernación

Hemos leído en la prensa las manifestaciones que el Sr. Dato ha hecho referentes al proyecto de reforma y organización de la Ley provincial y sus Corporaciones; y como quiera que es asunto de culminante interés, en el que ahora están fijas las miradas de muchos miles de españoles; nosotros, aunque apenas iniciados en las tareas periodísticas, y por tanto, sin opiniones aún acreditadas, hemos, en esta ocasión, de emitirlas, así sean de concepto tan humilde como es nuestro valimiento.

Antes de entrar en el fondo del asunto y para alejar toda clase de sospecha, en que pudieran incurrir los más suspicaces, al juzgarnos quemando incienso á los dioses contra la significación independiente de nuestro periódico; diremos con sincera franqueza que, por nuestra parte, suprimiríamos en absoluto todas las Diputaciones provinciales de España, por que estamos convencidos hasta la evidencia de que, estos organismos, sólo causan gastos á la nación en cambio de negativos resultados.

¿Qué son las corporaciones provinciales, sinó corporaciones puramente políticas? ¿Qué positivas ventajas han obtenido los pueblos desde que tales organismos funcionan? Volver la vista, y á poco que refresquéis vuestra memoria, tropezaréis con la nunca bastante ruidosa quinta de Murcia, que tanto escandalizára al pueblo español. Omitimos recordar otros hechos análogos seguimos demostrando nuestro aserto.

Tienen las Diputaciones provinciales á su cargo, entre otros, los servicios de quintas, beneficencia, pósitos, etc., etc., cuya conveniencia reconocemos, muy especialmente respecto del primero, ó sea el ramo de quintas. Este es, sin duda alguna, el que por su importancia más distrae las atenciones personales de los señores que componen la comisión provincial, y por ello, indudablemente, la ley señala á dichos señores las correspondientes dietas, de cuya consignación y abono no negaremos la justicia, pero, sí lamentamos profundamente el perjuicio pecuniario que á los Municipios irroga este servicio, el cual, después de todo, pudieran muy bien, y por sí solos, practicar los Ayuntamientos, sin necesidad de sujetar sus actos á revisión de ninguna otra Corporación, que en lugar de depurarlos y rectificarlos, si á ello hubiese lugar, más bien encubren sus defectos con el odioso velo del caciquismo político-local, que hasta en aquellos centros clava sus garras y hasta ellos lleva la impureza de sus importantes influencias.

Por las razones expuestas y otras que omitimos en honor á la brevedad, creemos que el Gobierno haría un gran beneficio á los pueblos suprimiendo las Corporaciones aludidas y trasladando á los gobiernos civiles todos los servicios que hoy corren á cargo de aquéllas; con cuya reforma se economizaria mucho personal y muchos gastos.

Tal vez fundado el citado Gobierno en algunas

de estas consideraciones, tiene planteada la supresión de un determinado número de Diputaciones;
y es claro que al hacerlo así es porque las juzga
innecesarias. Desearíamos de todas veras que entre las suprimidas no se hallase la nuestra de Ciudad-Real, y aunque lo dudamos, por si así fuera,
en nombre de la población que representamos,
dirigimos á los altos poderes nuestro potente, razonado, justo y respetuoso ruego á fin de que la
capitalidad de la provincia sea trasladada á su, por
todos conceptos, más importante población, que es
sin duda alguna Valdepeñas, tanto por su posición geográfica, como por su renombrada industria, valioso comercio y comunicación más breve
y directa con las demás regiones de España.

Damos por hoy terminado este punto, y esperamos, por la rectitud y justicia en que descansa, que el Gobierno de S. M. fijará en él su preferente atención.

Y volvamos nuestra vista al punto de partida. Decíamos que el Sr. Dato tiene en cartera, con preferencia à ctras, la reforma de la ley provincial. Uno de los más importantes puntos, y para nosotros el principal, es el caracter descentralizador que sirve de base á la reforma, y que muy acertadamente abraza tanto lo económico como lo administrativo, llegando el Ministro en su previsión y deteniuo estudio del asunto, á crear Juntas ejecutivas que, con caracter permanente, funcionarán tanto en las Diputaciones como en los Ayuntamientos, cuando más adelante se lleve á cabo la reforma de éstos. ¡Ah, Sr. Ministro, qué paso de gigante dentro del movimiento de tortuga en que se halla estacionado el gobierno de que forma parte!

Bien se echa de ver, Sr. Dato, que es Ud. el centinela avanzado de esa funeraria corporación dirigida por aquél célebre D. Francisco Silvela, que tanto y tan bueno prometiera á la patria, antes de alcanzar sus más altos sitiales, y que tan poco y tan malo haya producido después de su decantada ascensión, á pesar de la valiosa cooperación de la celestial imagen de San Camilo.

Como dentro de un círculo tan estrecho son tan raras y excepcionales las progresivas reformas de que nos ocupamos, esta redacción, sin ninguna clase de reservas, dedica al Sr. Dato tan entusiasta felicitación como sincero aplauso, por el benéfico acierto de su importante obra.

## MINIATURA

## Patriotismo.

Altas personalidades de nuestro ejército, en una manifestación celebrada en la Corte el día 25, se ofrecieron generosamente á secundar con su apoyo la realización de economías militares.

Es fama que la tradición pregona de siglo en siglo que, los que han nacido á la luz del sol de España, llevan consigo para toda la vida la hidalguía que aquélla pone en sus hijos al engendrarlos. Y esa fama pregonera de nuestra hidalguía ¡qué pocas veces es desmentida!

La milicia, alma de nuestra nación, sin la cual ésta sería un cuerpo muerto, es siempre la primera clase del Estado que ofrece su impulso para cualquier empresa laudable. Y prueba de ello es que ahora, cuando por causa de una serie de desgracias nacionales, desmaya el entusiasmo, esa parte de la milicia verdaderamente patriótica, es la primera en trabajar las economías de que tanto necesita España, si anhela volver á su pasada grandeza, porque aquellas son base de la riqueza futura.

Nuestro aplauso, pues, á esos nobles hijos de la patria que dan el ejemplo. Y quiera Dios se realicen esas economías propuestas; pero no solamente en el Ejército, sinó en todas las clases sociales. Pues de este modo, aunque tengamos que vivir sufriendo las estrecheces de una posición humilde, tendremos, al menos, la esperanza de conseguir un futuro de júbilo y de riqueza; y al fin de nuestra jornada de sacrificios y fatigas, se abrirá ante nuestros ojos un horizonte rosado, pródigo en alegrías, como al alborear el estio cumplen los campos su promesa de un año, colmándose de frutos.

Rogelio Ezequielme.